



## Consideraciones legales sobre el delito de acusación y denuncia falsa

Por Francesc Bierge Gili y Antoni Prats Vilallonga, miembros del Departamento de Derecho Penal de Marimón Abogados

El Código penal, en su artículo 456, regula el delito de acusación y denuncia falsa, considerando que lo cometen quienes, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, imputaren a alguna persona hechos que, de ser ciertos, constituirían infracción penal, si esta imputación se hiciera ante funcionario judicial o administrativo que tenga el deber de proceder a su averiguación.

Y continúa diciendo dicho precepto que no podrá procederse contra el denunciante o acusador sino tras sentencia o auto firmes de sobreseimiento o de archivo del juez o tribunal que haya conocido de la infracción imputada.

Y añade finalmente que éstos mandarían proceder de oficio contra el denunciante o acusador siempre que en la causa principal resulten indicios bastantes de la falsedad de la imputación, sin perjuicio de que el hecho pueda también perseguirse previa denuncia del ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |